
RIVERA

Sin fronteras

**CRECIENDO CON
EQUIDAD**

LICITACIÓN ABREVIADA 24 / 22

ADQUISICIÓN DE COMPACTADOR VIBRATORIO

SECCIÓN I: GENERALIDADES

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto del presente llamado es:

- 1.1. La adquisición de un compactador vibratorio con cilindro metálico liso y ruedas neumáticas.

De acuerdo a las Especificaciones Técnicas seleccionando la oferta que resulte más conveniente para los intereses de la Administración. La adquisición tendrá como destino la Intendencia Departamental de Rivera -

- 1.2. La contratación eventual de:

- 1.2.1. La Garantía Extendida del equipo, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas.
- 1.2.2. El Servicio de Mantenimiento Preventivo, según lo indicado en las Especificaciones Técnicas.

2. PROPUESTAS

Cada proponente deberá presentar propuestas por el equipo completo y por el total de las unidades a adquirir. Cotizará además el Servicio de Mantenimiento Preventivo de acuerdo a la cláusula 11, siendo rechazada la oferta que no lo presente.

2.1 - PROPUESTA DE PLAN DE RECAMBIO

Cada proponente podrá presentar el Plan de Recambio del equipo propuesto, que contendrá informaciones sólidas, con tabla de valores o porcentajes de devaluación progresiva por año o cada mil horas, hasta los 5 años o 5.000 hs mínimo. El proponente deberá recibir el equipo usado de esta licitación como forma de pago para la adquisición de equipo nuevo con la misma marca, especificaciones técnicas y características descritas en la cláusula 3, así como valores o porcentajes que la IDR deberá disponer para concluir el recambio.

La concreción del recambio queda sujeta a que sea opcional por parte de la IDR, teniendo en cuenta los valores y tiempo de entrega del equipo nuevo, así como la disponibilidad de recursos. La IDR emitirá nota a la empresa con 6 meses de antelación demostrando interés en recambiar el equipo donde el proponente deberá ajustarse a lo ofertado en la propuesta.

3. CARACTERÍSTICAS QUE DEBEN POSEER LOS EQUIPOS QUE SE LICITAN

3.1. Serán totalmente nuevos de fábrica.

3.2. Tendrán un peso de operación no menor a 10.000 kg.

El peso en orden de trabajo incluye el equipo básico ofertado con lubricantes, refrigerantes, tanque lleno de combustible, rodillo, neumáticos, operador y cabina.

3.3. Motor.

- Será de tipo Diesel preferentemente Tier III
- Tendrá cerramientos y puertas laterales para facilitar el acceso al mismo.

Tendrá:

- una potencia neta al volante no menor de 110 HP de acuerdo a la norma SAE J 1349 o equivalente.
- Filtro de aceite de elemento blindado reemplazable.
- Sistema de filtrado de combustible con un mínimo de 2 etapas previas a la bomba de

inyección.

- Alternador (amperaje mínimo de 45 A)
- Arranque eléctrico.
- Silenciador.
- Tanque de combustible con capacidad no menor a 180 litros.

3.4. Transmisión, mando final y ejes.

- Será de tipo hidrostático compuesta por una bomba central de pistones de caudal variable, con motor hidráulico de 2 velocidades que impulsará al eje trasero.
- Tendrá un mínimo de 2 (dos) marchas de avance y 2 (dos) de retroceso, permitiendo una gama de variación en cada una de ellas en forma continua.
- El rodado del equipo estará compuesto por un eje de ruedas neumáticas tractoras y otro de un tambor cilíndrico metálico con tracción.
- Los mandos finales serán de tipo hidrostático en el rodillo e hidrostático con diferencial y engranajes planetarios de reducción en cada rueda.

3.5. Articulación y Dirección

- El bastidor será articulado con un ángulo mínimo de desviación de 30° para cada lado.
- La dirección será asistida hidráulicamente. La misma será comandada por el operador mediante rueda o volante de tipo automotriz.
- El sistema de dirección deberá tener prioridad frente a las otras funciones hidráulicas del equipo.
- El radio de giro mínimo medido en la parte exterior del rodillo no superará los 6200 mm.

3.6. Freno

- Tendrá freno de servicio y de estacionamiento
- Contará con un freno de emergencia que se activará mediante un interruptor en la cabina de control o automáticamente como consecuencia de una pérdida de presión del circuito de freno de servicio o apagado del motor.

3.7. Tambor y generador de impulsos

- El tambor cilíndrico metálico será suministrado con los correspondientes raspadores ajustables.
- La oscilación vertical mínima del eje delantero será de más o menos 8°.
- El tambor liso estará confeccionado en chapa de acero de espesor no menor de 25 mm.
- El ancho de trabajo efectivo (longitud del tambor) no será menor a 2,1m.
- El diámetro del tambor no será menor a 1500 mm.
- El tambor y sus partes vibratorias estarán separados del resto del equipo mediante soportes que aislarán de las vibraciones durante la operación.

3.8. Generador de impulsos

- El sistema vibratorio será de doble amplitud para la compactación de una amplia gama de materiales y espesores. El cambio de amplitud se hará mediante un interruptor en el puesto del operador.
- La frecuencia de vibración (f) mínima será de 1.800 vibraciones por minuto.
- La amplitud nominal alta no será menor a 1,4 mm y la baja no será menor a 0,6 mm
- Generará una fuerza centrífuga (FC) no menor de 200 KN en alta y 120 en baja amplitud.

3.9. Sistema eléctrico

- El sistema eléctrico será de 12 o 24 Voltios con dos baterías de 12 voltios con un mínimo de 100 amp-hora.
- Contará además con un alternador que deberá cubrir las necesidades de consumo del equipo y con una capacidad mínima de generación de 45 A.

-
- Dispondrá de un interruptor de desconexión total del equipo
 - Tendrá alarma de retroceso.
 - Tendrá un sistema de luces capaz de permitir cómodamente realizar trabajo nocturno, si así se desea. Mínimo exigido: balizas de tipo destello y 2 luces enfocadas sobre la zona de trabajo.

3.10. Cabina

Permitirá una clara visión del entorno de trabajo

Será:

- Metálica.
- Cerrada.
- Con al menos 1 puertas con escalones.
- Protección anti-vuelco tipo ROPS.
- Desmontable.
- Con cristales de seguridad laminados.
- Con buena visibilidad.

Estará equipada con:

- Limpiaparabrisas delantero y trasero, ambos con lavador.
- Espejos retrovisores internos y externos.
- Viseras o similares para el sol.
- Iluminación interior.
- Cerradura de seguridad.
- Asiento ajustable con suspensión y posabrazos.
- Cinturón de seguridad
- Bocina
- adaptador para GPS
- A/A preferentemente.

3.11. Instrumentos de tablero

Tendrá todos los controles necesarios para el buen funcionamiento del equipo, contando con lo siguiente:

- Manómetros o luces indicadoras de advertencia de presión de aceite de motor, preferentemente con alarma sonora.
- Voltímetro o luz indicadora.
- Termómetros para temperatura de fluidos (como mínimo líquido refrigerante y aceite de transmisión).
- Indicador de combustible.
- Horómetro.
- Indicadores de restricción de filtro de aire del motor.
- Indicador de freno secundario aplicado.

3.12. Neumáticos

Los neumáticos serán de tipo flotación de gran ancho y dibujo diamantado para aumentar el área de contacto con el suelo y no marcar el terreno (presión lineal inferior a los neumáticos tipo G2 o L3 y tracción equivalente).

3.13. Equipamiento opcional

Se cotizará como opcional el suministro de un rodillo completo tipo pata de cabra o un sistema de conversión de rodillo tipo liso a rodillo pata de cabra.

3.14. Terminación

Las unidades se entregarán pintadas en color original, indicándose el proceso empleado.

3.15. Tendrá rueda auxiliar completa.

4. HERRAMIENTAS Y FILTROS

4.1. Herramientas por equipo

Cada máquina se entregará con el juego de herramientas imprescindible para que el operador pueda solucionar interrupciones menores en uso. Estas herramientas vendrán en cajas a prueba de agua y vandalismo, y estarán instaladas correctamente en la unidad.

Deberá contar además con: gato hidráulico de 10 toneladas, llave de ruedas con palanca, inyector para grasa, extintor de incendios no menor a 4 Kg, saca filtros, baliza, llave francesa de 12", pinza, martillo, dos destornilladores phillips (chico y grande), dos destornilladores de paleta (chico y grande), un juego de llaves combinadas de 6 mm a 30 mm, un juego de dados completo de 6 mm a 30 mm, una pinza pico de loro, un martillo mediano.

El precio de lo anterior se considera incluido en el equipo.

4.2. Herramientas especiales

Se indicará y eventualmente se cotizará la adquisición de un juego de herramientas especiales para el diagnóstico de fallas en todos los sistemas de la máquina (electrónicos, de inyección, hidráulicos, transmisión, etc.), de acuerdo a las recomendaciones del fabricante. En la oferta se debe indicar de qué elementos está formado dicho juego.

4.3. Filtros

El precio de los filtros deberá estar incluido en el costo del servicio de mantenimiento preventivo. Se deberá proveer los filtros originales necesarios para el mantenimiento de cada equipo por el lapso del servicio de mantenimiento preventivo.

5. REPUESTOS

No se cotizarán, pero se valorará su presentación y el stock.

6. DATOS TÉCNICOS REQUERIDOS

La documentación compuesta por los catálogos y demás, contendrán y avalarán obligatoriamente los siguientes datos técnicos requeridos y todas las exigencias requeridas en la cláusula 3:

6.1. Indicar marca y modelo del equipo ofertado.

6.2. Indicar los siguientes pesos:

- Del equipo en orden de servicio.
- Del bastidor más el tambor cilíndrico metálico en orden de servicio.
- Del tambor cilíndrico metálico.
- Carga lineal estática en orden de servicio del tambor cilíndrico liso.
- Momento excéntrico.
- Fuerza centrífuga.
- Amplitud nominal.

6.3. Motor

Se indicará:

- Cilindrada total.
- Diámetro y carrera de los pistones.
- Tipo de inyección.
- Relación de compresión.
- Presión de compresión.
- Capacidad y tipo de lubricación, así como su equivalente ANCAP.
- Consumo específico de combustible.

-
- Sistema hidráulico y dirección.
 - Se hará una descripción completa y detallada de ambos sistemas.

Se indicará:

- Tipo de bomba o bombas para las distintas operaciones.
- Presión y caudal de éstas a la potencia máxima del motor.
- Tipos de válvulas de control.
- Tipos de cilindros, diámetro y carrera.
- Tipo de fluido usado por el sistema indicando su equivalente ANCAP.
- Temperatura normal de trabajo de dicho fluido.

6.4. Sistema de transmisión

Se hará una descripción completa y detallada del sistema de transmisión, mandos finales, etc.

6.5. Sistema generador de impulsos.

Se hará una descripción completa del sistema generador de impulsos, su motor, su sistema de masas excéntricas, la forma en que estas cambian su sentido de rotación cuando la máquina cambia su sentido de marcha. Se describirá además el sistema automático de detención y arranque del generador según la máquina detenga su marcha o la inicie.

6.6. Deberá incluirse en la oferta, el costo de operación del equipo en orden de servicio, especificando las hipótesis asumidas para su cálculo.

6.7. Varios.

Se describirá la forma de funcionamiento del sistema de horómetro.

Se indicará:

- Las capacidades en litros de los distintos carter, transmisión, etc.
- La capacidad del depósito de combustible.
- Las distintas dimensiones del equipo.
- Detalles de los distintos comandos, los que estarán diseñados y dispuestos de modo tal de ofrecer la mayor comodidad operacional al maquinista.
- Dimensión de los neumáticos.

7. VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente referente a los elementos ofrecidos tendrán carácter de compromiso, es decir que si se verifica que los mismos no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta la Administración podrá rechazarlos de plano invalidando la oferta o rescindiendo el contrato respectivo según corresponda sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna de parte del proponente.

8. ELEMENTOS OPCIONALES

Se indicarán todos los elementos no estándar opcionales de aplicación a la unidad que haya previsto para ella el fabricante o que puedan resultar de interés para mejorar la misma en algún aspecto, sobre todo en lo que respecta a una ampliación en la gama de trabajos posibles.

9. LITERATURA TÉCNICA A ENTREGAR CON LAS UNIDADES

Junto con cada equipo se deberá proveer en versión impresa y en versión digital (en CD, o pendrive) la siguiente información:

- Un manual de operación y mantenimiento.
- Un manual de taller indicando secuencias, procedimientos y cuidados a tener en cuenta en el desmontaje y montaje de todas las partes y componentes del equipo.
- Un catálogo de partes con sus correspondientes números originales indicando todas las partes del equipo.

Los elementos antes mencionados estarán redactados en **idioma español** o en el idioma de

origen unido de su correspondiente traducción.

10. CAPACITACIÓN

El licitante **se compromete a brindar los siguientes cursos de capacitación sin cargo:**

- Para operadores en el uso del equipo (2 funcionarios por equipo)
- Para personal de mantenimiento preventivo (5 funcionarios mínimo)
- Para el personal de mantenimiento correctivo o reparación (5 funcionarios como mínimo)

Se solicita detalle los mismos en su oferta (programa del curso y la carga horaria de los mismos), de lo contrario, deberá cumplir con lo que la Intendencia especifique en su momento.

Los cursos deberán incluir evaluaciones (mediante pruebas) del grado de capacitación adquirida por cada asistente.

Para el caso de los operadores, el fabricante a través de estas evaluaciones deberá expedir constancia a cada funcionario asistente para la operación de los equipos.

Para los otros cursos deberá también expedir constancia a cada asistente para realizar las tareas correspondientes al objeto del curso.

10.1 – La empresa deberá suministrar curso de mantenimiento preventivo a 5 mecánicos de División Talleres- IDR, con certificados por escrito que demuestren su aptitud en realizar todos los mantenimientos preventivos posibles hasta las 5.000 hs, a tal modo de que cuando sean realizados por personal de la IDR no se afecten las garantías; total y extendida, siempre que se cumpla el plan de mantenimiento indicado por el fabricante.

11. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SU CRONOGRAMA POR HORAS

11.1- Plan de mantenimiento para 5.000 horas.

Se cotizará el plan de mantenimiento preventivo del equipo en base a las indicaciones del fabricante, el cual debe contemplar todos los eventos a realizar en forma cronograma, detallando los filtros, lubricantes y demás insumos a utilizar, y que el traslado de técnicos sea dentro del departamento de Rivera con valor promedio para realizar donde este el equipo, teniendo en cuenta que puede estar dentro o fuera de la capital de la ciudad de Rivera, deberá tener un único valor. El costo de este servicio debe incluir todos los materiales, mano de obra y traslados para su cumplimiento (inclusive los filtros).

La oferta que no lo presente quedará descalificada.

Tipo de PM: PM1; PM2; PM3; PM4	Cantidad de cada PM	Cantidad de Filtros y Repuestos	Nro. Código de Filtro o Repuesto	Cantidad de Lubricantes	Valor Mano de Obra del PM	Valor Traslado Técnico	Valor del PM con traslado, repuestos, filtros y con lubricantes	Valor del PM con traslado, repuestos, filtros y sin lubricantes
--	---------------------	---------------------------------	----------------------------------	-------------------------	---------------------------	------------------------	---	---

El pago del mantenimiento se hará a cada servicio, relacionado a la orden de servicio emitida por División Talleres, así como el material en desuso del mantenimiento deberá ser entregado al sector Almacenes.

La IDR podrá o no contratar este servicio o contratar hasta cierto tope. En este caso (cuando se contrate hasta cierto tope) tampoco implica que quedará obligada a solicitar los servicios hasta ese tope.

12. DEFINICIONES E INTERPRETACIONES

- "Administración" o "contratante" identifican a la Intendencia Departamental de Rivera, en adelante IDR.

Oferente o proponente" designa a la persona, empresa o grupo de empresas, que manifiesten su interés en consorciarse, que presente o someta formalmente una oferta para efectuar el suministro, actuando por sí o por medio de sus representantes debidamente autorizados. Si más de una persona física o jurídica pretende presentar conjuntamente una oferta, lo deberán hacer consorciados, al amparo de lo dispuesto en los artículos 501 a 509 de la Ley 16.060 del 4 de setiembre de 1989, estableciendo en el contrato de consorcio que se obligan solidaria e indivisiblemente frente a la Administración por todos los derechos y obligaciones de este contrato.

- "Oferta" o "propuesta" es la manifestación de voluntad escrita, mediante la cual una persona física o jurídica o un consorcio, declara querer asumir los derechos y obligaciones que se prevén en este Pliego, de conformidad con la normativa vigente.
- "Adjudicatario" se refiere al oferente cuya oferta haya sido adjudicada por acto administrativo firme dictado por la Administración. Cuando se establezcan o prevean obligaciones o responsabilidades del adjudicatario, siendo éste un consorcio, se entenderán referidas a todos y cada uno de los consorciados, quienes asumirán esas obligaciones en forma solidaria e indivisible ante la Administración.
- "Bienes" refiere a la maquinaria, camiones y equipos de uso vial que el proveedor está obligado a suministrar a la Administración, según las disposiciones del presente Pliego.
- "Contratista" o "proveedor" se refiere a la persona física o jurídica o grupo de empresas consorciadas, ya sea que actúe por sí o por medio de sus representantes legales que, mediante contrato celebrado con la IDR, han de suministrar los bienes y/o los servicios en virtud de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- "Representante" se refiere a la persona designada por el contratista, con poderes suficientes para tratar y resolver todas las cuestiones relativas a la oferta y/o al contrato.
- "Suministro" significa el abastecimiento de la maquinaria, camiones y equipos de usos viales y/o repuestos que constituyen el objeto del contrato, que serán llevados a cabo por el contratista.
- "Inspector" se refiere a las personas designadas por la Administración, que tendrán a su cargo el contralor de la maquinaria, camiones y equipos de uso vial previstos en el Pliego Particular.
- Los "servicios" comprenden el ejercicio de actividades no personales objeto del contrato, que serán llevados a cabo por el contratista de acuerdo a las condiciones detalladas en el presente Pliego y a la cantidad de horas de uso o kilometraje especificados en la Especificaciones Técnicas Particulares.
- Los términos de comercio internacional utilizados responden a las definiciones establecidas en los INCOTERMS 2000 de la Cámara de Comercio Internacional, según la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, aprobada por la ley 16.879 de 21 de octubre de 1997.
- Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

13. PRECIO DEL PLIEGO

El precio del presente Pliego es de \$ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil valorado incluido) que deberán abonarse en Div. Tributos de la IDR, sita en calle Agraciada 570 y retirarse en la Unidad de Licitaciones en horario de atención al público, o en la Oficina de la IDR en Montevideo, o depósito en la cuenta corriente BROU 1536201-00008 o para depósito en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667.

Disponible para su consulta en página web de la IDR ó en página de compras estatales o en Unidad de Licitaciones

14. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá

desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

15. NORMATIVA APLICABLE

- Esta licitación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:
- Art. 8º de la Ley 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- Decreto 131/14 de 14 mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales)
- Decreto 288/993 de 22 de junio de 1993 (consideración de productos nacionales).
- Artículo 42 de la ley 16.736 de 5 de enero de 1996 y su decreto reglamentario 395/998 del 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
- T.O.C.A.F.
- Ley 16.879 de 21 de octubre de 1997 (Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías).
- Artículo 581 de la ley 12.296 de 21 de febrero 2001 y decreto 333/2001 de 21 de agosto de 2001 (inmunidad impositiva).
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

16. COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRÓRROGAS

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse a la Unidad de Licitaciones, sita en Agraciada 570, Planta Baja, tel. fax 46231900 int.138, email: unidadlicitacionesidr@gmail.com, en el horario de atención al público.

Quienes remitan comunicaciones o documentos a la dirección citada precedentemente, en cualquiera de las etapas del llamado a licitación deberán conservar el comprobante de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente.

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, fax o correo electrónico.

Los oferentes deberán declarar un e-mail en el que se notificarán válidamente todos los actos referidos al llamado y a su ejecución.

Cualquier adquirente de pliegos podrá solicitar por cualquiera de los medios en las direcciones mencionadas precedentemente, prórroga, aclaraciones o consultas específicas mediante comunicación escrita dirigida hasta 5 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

La Administración se compromete a evacuar las consultas efectuadas en tiempo y forma y a comunicar las aclaraciones y prórrogas o cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a través de alguno de los medios mencionados precedentemente, a todos los que hayan adquirido el Pliego de Condiciones.

17. PLAZOS

Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, excepto aquellos mayores de quince días, que se computarán en días corridos o calendario. Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas. Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente. Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

SECCIÓN II: PRESENTACIÓN, ESTUDIO Y ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

A. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, por escrito, debidamente foliadas y firmadas por el representante, debiendo ser cuidadosamente redactadas, en idioma español, sin borrones, raspaduras o enmiendas, y escritas, con especificación en letra y número de las cantidades; con la siguiente inscripción en la parte exterior del sobre: "Licitación Abreviada N° 24/22, para la "Adquisición de cilindro compactador" de acuerdo al siguiente modelo:

"Señor Intendente Departamental de Rivera,
Cr. Richard Sander Darín,
Presente.

NN..... con domicilio real y legal ende la ciudad de,
tel.....e-mail.....asume la obligación en caso de resultar adjudicatario a
proveer en un todo de acuerdo al Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas que
rigen esta Licitación, que declara conocer y aceptar en todas sus cláusulas, los siguientes
bienes y servicios :.....

Asimismo, se compromete en caso de litigio o cualquier otra cuestión o conflicto que no pueda
dilucidarse de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos de las bases de Licitación, a
someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo
otro recurso.

Rivera, fecha y firma."

El sobre/s deberá:

- estar dirigidos a la IDR y llevar la dirección de la misma
- llevar el nombre e identificación del llamado,
- llevar una indicación de no abrir antes de la fecha y hora de la apertura de las ofertas,
- indicar el nombre, dirección y teléfono del oferente, a fin de que se pueda devolver su oferta sin abrir en caso que hubiera alguna causal de rechazo.

Si el sobre exterior no estuviera cerrado y marcado según lo indicado la IDR no asumirá
responsabilidad de especie alguna en caso de que la oferta se traspapele o sea abierta
prematuramente.

También se podrán enviar las propuestas vía fax al 462 31900/138.

NO SE ACEPTARÁN OTRA FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS (ni por e-mail, ni en línea a través de los sitios web u otros medios remotos de comunicación electrónica, no siendo de recibo si no llegaren cumpliendo el plazo, lugar y medio establecido en este pliego)

Excepcionalmente, para el caso de que próximo a la hora 12:00 el fax de la Intendencia presente problemas de funcionamiento, se aceptará que la oferta sea enviada por mail a unidadlicitacionesidr@gmail.com, escaneada en un archivo tipo PDF, debiendo la empresa verificar su recepción por la Unidad de Licitaciones antes de la hora 12:00 bajo su responsabilidad.

Las ofertas tardías o no firmadas serán desestimadas, no participando del llamado.

B. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener:
(Los ítems que no agreguen la información serán calculados con 0 punto, salvo que se trate de datos a los cuales la IDR pueda acceder por ser públicos)

1. La propuesta técnica

Deberá brindar información clara y fácilmente legible sobre, características técnicas, calidad, composición y los datos necesarios para la correcta utilización y rendimiento del suministro. Para eso deberá responder en su orden y numeración a las cláusulas de las Especificaciones Técnicas.

2. El origen o procedencia de los equipos

Según corresponda deberá indicarse el origen del equipo completo ó de las distintas componentes, en cuyo caso deberá indicarse el país donde se realiza el ensamblado.

3. La garantía total de fábrica

Los equipos deberán estar garantizados por su fabricante por un plazo mínimo de 1 (uno) año sin límite de horas a partir de la recepción provisoria. El oferente indicará claramente en su propuesta el plazo de garantía ofertado. Dicho plazo se interrumpirá cada vez que sea solicitado servicio técnico por medio de telegrama colacionado, fax o mail, hasta que la reparación sea aceptada por la Administración.

Esta garantía deberá cubrir los riesgos de mal funcionamiento, como consecuencia de desperfectos provenientes de fabricación, diseño inadecuado, etc., obligándose el adjudicatario a su exclusivo costo, del reemplazo del elemento defectuoso o de la unidad completa en el caso de deficiencias graves.

Cubrirá también todas las situaciones de mal funcionamiento provenientes de fallas en los distintos elementos de la maquinaria con la única excepción de las debidas a la utilización inadecuada del equipo, extremo que se considerará que se ha producido siempre que la Administración a su juicio lo considere demostrado por el adjudicatario. El oferente podrá ofrecer una garantía como la establecida por un plazo total mayor a 1 año, factor que será tenido en cuenta en la evaluación de las ofertas.

Durante el período de garantía, el adjudicatario deberá mantener en stock el eventual requerimiento de repuestos, así como el personal técnico necesario para el mantenimiento de la maquinaria, indicando el lugar del taller y el personal con que cuenta. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones que por cobro de daños y perjuicios pueda entablar el contratante.

La garantía de fábrica se considerará incluida en el precio del equipo.

4. Antecedentes

4.1. Indicar la cantidad de equipos similares vendidos en el país en el período 2012-2022 y a qué empresas privadas u organismos públicos con excepción de la IDR fueron vendidos. En el caso que no se haya vendido aún ninguna unidad, será igualmente obligatorio manifestar claramente este hecho. Se valorará la presentación del respaldo de los adquirentes en lo relativo a la calidad y productividad del equipo así como también los servicios post-venta ofrecidos.

4.2. Indicar la cantidad de años que la marca tiene representación en el Uruguay. Se deberá documentar la instauración de la marca en el país y su continuidad en el tiempo.

4.3. Indicar la antigüedad del oferente en plaza. Se deberán presentar los antecedentes del oferente en relación a su actividad y desempeño en el ramo comercialización de maquinaria, camiones y/o equipos de uso vial, objeto de la presente licitación.

5. Servicios post-venta.

Se valorarán las propuestas en cuanto a:

- 5.1. El plazo de tiempo y las condiciones de entrega para los repuestos originales de alta rotación y la existencia de stocks de repuestos originales de baja rotación.
- 5.2. La existencia de talleres de servicios autorizados en el interior del país.
- 5.3. Talleres o técnicos autorizados en Rivera
- 5.4. Asistencia técnica:
 - en cuanto al perfil del personal técnico, su capacitación y experiencia, en relación a la cantidad de unidades que atiende.
 - en cuanto a la capacidad de implementación de cursos de actualización tanto para la operación como para el mantenimiento.

Las propuestas presentadas se tomarán como compromiso en caso de resultar ser adjudicatario. La Administración tendrá la facultad para verificar lo presentado por el oferente.

6. Oferta económica contendrá:

- 6.1) La cotización de la maquinaria de acuerdo a lo previsto en la cláusula D.
- 6.2) La cotización de la **garantía de fábrica extendida (opcional)** (incluye tren de potencia y tren de fuerza, sistema hidráulico, elementos de trabajo y eléctrico que impidan funcionar el tren de potencia, como solenoides o válvulas) por unidad y por cada año de extensión, para un plazo máximo de 5 años. Se entiende por tal aquella garantía que se otorga en las mismas condiciones que la garantía de fábrica, pero por un plazo que exceda al de esta última.

La garantía extendida empieza a regir así que termine la garantía total de fábrica. Al accionar la garantía, la empresa debe realizar el diagnóstico en un plazo no mayor de 48 hs.

- 6.3) La cotización del **servicio de mantenimiento preventivo** por hora de uso o kilómetros por un plazo máximo de hasta 5 años o 5.000 hs. A los efectos de la comparación, en las Especificaciones Técnicas se establece para cada equipo la cantidad de horas o kilómetros de uso anual estimados.

Se entiende por Mantenimiento Preventivo la realización de todas las actividades y el suministro de todos los insumos y repuestos necesarios para mantener al equipo en correctas condiciones de funcionamiento que de acuerdo a lo indicado por el fabricante están directamente relacionados con el número de horas de uso del equipo.

Se establecerá el alcance del mismo, explicitando el costo de los materiales, repuestos y mano de obra.

El Oferente deberá tener presente que este servicio puede cumplirse en cualquier parte del departamento de Rivera.

La Administración podrá otorgar plazo no mayor a 48 horas, a los oferentes en aquellas situaciones en que deban subsanarse aspectos formales.

C. CLÁUSULAS ABUSIVAS EN LAS OFERTAS

Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

2. Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.
3. Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
4. Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.
5. La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
6. Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.

7. Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

D. COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA

La oferta se cotizará al contado, en dólares estadounidenses. En todos los casos, se cotizarán precios unitarios y totales con todos los impuestos incluidos. Cuando éstos no estén discriminados, se considerarán incluidos en cada precio y en el total. Los precios cotizados deben incluir obligatoriamente todos los gastos hasta su Recepción Provisoria en la fecha y lugar que establece este Pliego.

Las cotizaciones de los equipos a importar deberán realizarse a precio **DDP** más seguro internacional del 110 % hasta el Corralón Municipal en Rivera. Cuando en alguno de los ítems existiera mercadería de fabricación o armado nacional, el oferente podrá cotizar por el precio de plaza, siendo aplicable los márgenes de preferencia que establece la normativa vigente.

En caso de que la mercadería sea embarcada en contenedores deberá comunicarse previo al embarque.

Serán cargo del adjudicatario: las tasas portuarias de la ANP, los gastos de servicios de estiba y depósitos portuarios, los gastos de alquiler de contenedor en Puerto de Montevideo. Previo a que la mercadería sea retirada del puerto, un técnico de la empresa contratista deberá certificar en forma escrita ante la Administración, que no existan faltantes de partes de los equipos, manuales, kit de repuestos, etc.

Los trámites de importación definitiva y de admisión temporaria, si correspondiera, y todos los gastos correspondientes a dichos trámites así como los gastos necesarios para poner las unidades a disposición de la Intendencia de Rivera, serán de cargo del oferente, incluyendo gastos de despachante de aduanas.

E. PLAZO MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 150 (ciento cincuenta) días, contados a partir del día de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y la falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios. No se admitirán cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario la Administración podrá desestimar la oferta presentada.

F. RECEPCION DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recibidas **hasta la hora 12:00 del día 24 de mayo de 2022**, en la Unidad de Licitaciones, Planta Baja, sita en calle Agraciada 570, Rivera.

Para participar deberá adquirir el pliego y estar inscripto en RUPE (por lo menos en ingreso)

G. APERTURA DE OFERTAS

Se efectivizará el día 24 de mayo de 2022 a la hora 12:30, en presencia de las personas designadas a tales efectos y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir al acto, labrándose acta que será firmada por los presentes interesados. Las ofertas se pondrán a disposición de todos los oferentes para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones presentadas. Los oferentes pueden formular observaciones a las propuestas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el acta de apertura.

Vencido el plazo para la presentación de las ofertas, no se tomará en cuenta ninguna

interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o funcionarios expresamente autorizados en el expediente licitatorio o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud, para hacer llegar su respuesta.

H. ESTUDIO Y COMPARACION DE OFERTAS

Se establecerá una puntuación para los distintos ítems integrantes del siguiente cuadro. El puntaje **mínimo para calificar será de 70 puntos** sobre un máximo de 135. La puntuación máxima por ítem y/o subítem es la siguiente:

CALIDAD

PROCEDENCIA (máx. 25 puntos)	
Mercosur	25
Resto de América	16
Europa	12
Resto del Mundo	8

GARANTÍA TOTAL DE FÁBRICA (máx. 20 puntos)	
1 año sin límite de horas o kms	0
2 años sin límite de horas o kms	10
3 años o más sin límite de horas o kms	20

ANTECEDENTES (máx. 25 puntos)	
UNIDADES VENDIDAS	
40 unidades o más	10
entre 30 y 39 unidades	8
entre 20 y 29 unidades	6
entre 11 y 19 unidades	4
10 unidades o menos	2
REPRESENTACIÓN DE LA MARCA EN URUGUAY	
15 años o más	8
entre 6 y 14 años	4
5 años o menos	0
ANTIGÜEDAD DE LA FIRMA EN PLAZA	
15 años o más	7
entre 6 y 14 años	4
5 años o menos	0

SERVICIOS POST-VENTA OFRECIDO (máx. 65 puntos)	
Stock de repuestos y plazos de entrega	máx. 5 pts
Existencia de talleres o técnico autorizado en el interior ^{*1}	máx. 20 pts
Asistencia técnica	máx. 5 pts
Estandarización con el resto de la maquinaria existente en la IDR ^{*2}	máx. 15 pts
Plan de recambio ^{*3}	máx. 20 pts

^{*1} En la ciudad de Rivera 20 pts; a una distancia de hasta 200 km de la ciudad de Rivera 10 pts; resto 0 puntos

^{*2} Tres o más equipos de esa marca en la flota de la IDR 15 pts; entre 3 y 1 equipo 10 pts; 0 sin puntaje

^{*3} Si presenta plan de recambio sin costo 20 pts; si presenta plan con costo 10 pts; si no presenta 0 pto

En procedencia si son equipos compuestos cual se tendrá en cuenta el origen de los componentes.

La información para la evaluación técnica será obtenida de las ofertas, pudiéndose en caso de dudas, solicitarse datos complementarios, quedando su costo a cargo del oferente. No obstante, ello la Administración se reserva el derecho de verificar la información presentada, la que se tomará como declaración jurada.

Las cantidades o medidas que se establecen en las Especificaciones Técnicas lo son a título definitorio del tamaño de los equipos que la Administración se propone adquirir.

La importancia de los apartamientos que en estos parámetros presentan los equipos ofertados serán analizados por la Administración en consideración a la adecuación de la unidad al uso que se destina.

La Administración se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente y cuando no esté claramente explicitada y que impida emitir un juicio fundado; en las situaciones comprobadas de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervinientes en el proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes.

PRECIO

Una vez que se efectúe la calificación por los diferentes ítems que integran el cuadro que antecede, las ofertas que alcancen el mínimo antes mencionado se calificarán por el precio. A los efectos de la evaluación se tomará el precio total de la máquina, más el costo del servicio de mantenimiento preventivo para 5.000hs (este último se contemplará solamente a los efectos de la comparación de ofertas, luego la Administración tendrá la potestad de adjudicarlo o no).

El precio será evaluado de la siguiente manera: al menor precio ofertado se le asignará 15 puntos, a los que difieran del menor en hasta un 10% se le asignará 10 puntos; a los que difieran del menor entre un 10% y un 15% se le asignará 8 puntos; a los demás 5 puntos.

Resultará adjudicataria la oferta que presente mayor puntaje sumados ambos ítems (calidad y precio)

La Administración se reserva el derecho de utilizar los mecanismos de mejora de ofertas y negociación previstos en el T.O.C.A.F.

Tratándose de bienes provenientes del exterior, en la comparación de las ofertas se respetarán las preferencias que se establezcan para países incorporados a organizaciones de comercio, comunidades o convenios aduaneros o de integración o producción a los que esté adherida la República Oriental del Uruguay. A tales efectos, se exigirán los certificados de origen debidamente avalados por las autoridades competentes en los casos que correspondan.

La preferencia a los productos nacionales frente a los extranjeros establecida en el T.O.C.A.F. tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo establecidos en las leyes y decretos reglamentarios vigentes sobre el tema.

La comparación de las ofertas se efectuará tomando valores homogéneos, según los precios en plaza. Si la oferta es a precios plaza y el oferente no desglosare el importe de los impuestos, se considerarán incluidos en el precio de la oferta.

ADJUDICACION

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque

no sea la de menor precio y también de rechazar, la totalidad de las ofertas.

La Administración está facultada para:

- No adjudicar o adjudicar parcialmente el servicio de mantenimiento preventivo.
- No adjudicar o adjudicar parcialmente la garantía extendida.
- No adjudicar o adjudicar parcialmente el suministro de los repuestos.
- No adjudicar o adjudicar parcialmente el servicio de mantenimiento preventivo y la garantía extendida en forma conjunta.
- Adjudicar la licitación al proponente o los proponentes que reúnan las mejores condiciones
- Efectuar la adjudicación a un único oferente.
- Dividir la adjudicación, entre varios proponentes.

Por tanto, teniendo en cuenta las características y especialidades de la adquisición y los servicios, se suscribirán el o los contratos que se estimen convenientes.

SECCIÓN III: CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN

• RECEPCIÓN PROVISORIA.

1. DE LA MAQUINARIA, CAMIONES Y/O EQUIPOS DE USO VIAL.

El plazo de entrega de la maquinaria, se determinará claramente en la propuesta, no pudiendo exceder los 120 (ciento veinte) días calendario a partir de la entrega por parte de la IDR de la exoneración de impuestos si son importados, o el mismo plazo a partir de la notificación de la Adjudicación si el proveedor ofertó precios plaza.

La maquinaria se entregará descargada, armada y en funcionamiento en las dependencias de la División Talleres de la IDR, al personal autorizado, quien procederá a controlar la entrega, pudiendo rechazar aquellos que a su juicio estime no cumplen con las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones.

Entregados los equipos, accesorios, herramientas y catálogos en las dependencias de la División Talleres de la IDR, se procederá a su inspección para la recepción provisoria, verificando que los mismos correspondan exactamente a lo ofertado y a los requisitos del Pliego de Condiciones, juicio que será de exclusivo criterio de la Administración.

La Administración requerirá del contratista el certificado firmado por el técnico de la misma que acredite que no existan faltantes de partes de los equipos, manuales, kit de repuestos, sus accesorios, herramientas y catálogos, etc.

Todos los equipos se entregarán funcionando y armados en su totalidad, siendo esto un requisito ineludible para proceder a su inspección.

En caso de que algún elemento no cumpla con lo establecido en el Pliego, el proveedor a su costo deberá sustituirlo por el adecuado no dándose trámite a la Recepción Provisoria hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

La Administración rechazará todas aquellas partidas que no se ajusten a las condiciones establecidas en los presentes Pliegos de Condiciones, siendo de cuenta del Proveedor todos los gastos que se originen como consecuencia del rechazo.

Las inspecciones previas a la recepción provisoria serán presenciadas obligatoriamente por un representante competente, autorizado en forma escrita por la firma vendedora. La no presencia de representantes competentes se entenderá como renuncia a toda la reclamación basada en las resultancias de aquellas inspecciones.

Cuando el oferente indique que el suministro será entregado de inmediato, la Administración entenderá por tal un plazo máximo de 10 (diez) días calendario.

2. DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Para los casos en que se contrate, el mismo comenzará a regir a partir de la fecha de la Recepción Provisoria de los equipos atendiendo a un uso promedio de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Particulares y por un plazo máximo de 5 (cinco) años. **El comienzo del servicio se instrumentará a través de un Acta de Iniciación de los mismos.** En esa Acta el contratista deberá acreditar que contrató los seguros del personal contra accidentes previstos, en la Ley 16.074 del 10 de octubre de 1989.

Condiciones laborales de acuerdo al Decreto 475/05 del 14 de noviembre de 2005:

a) La Administración, previo al pago de los servicios, podrá exigir al contratista la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen estar al día con el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, contribuciones de seguridad social. Las empresas deberán aportar los datos de los trabajadores afectados a la contratación.

La Administración podrá retener de los pagos debidos al contratista los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa.

b) Si la Administración considera que el contratista ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes. Si se constatasen dichos extremos, la contratista será sancionada en mérito a lo dispuesto por el artículo 289 de la Ley 15.903 en la redacción dada por el Art. 412 de la Ley 16.736, sin perjuicio de las demás sanciones que pudieren aplicarse en virtud de la contratación.

Los pagos serán a cada servicio realizado.

• SEGUROS

El contratista:

- queda obligado a asegurar la mercadería contra todo riesgo hasta la recepción provisoria, contratándose dicho seguro a favor de la IDR.
- deberá presentar el certificado que acredite el seguro de accidentes de trabajo del personal que se utilice para el mantenimiento, capacitación y entrega de los suministros, según el artículo 61 de la ley 16.074 del 10 de octubre de 1989, con 10 (diez) días de antelación al de comienzo de cumplimiento de los servicios.

• FLETES

El adjudicatario se hará cargo de los gastos de transporte (fletes) de la mercadería hasta la entrega de los bienes en las Dependencias de la División Talleres de la IDR.

• FORMA DE PAGO

1. PAGO DE LOS EQUIPOS

PAGO DE LOS EQUIPOS contra entrega en la División Talleres, sin perjuicio de que si el oferente requiriera pago mediante apertura de carta de crédito serán de cargo del mismo todos los gastos que implique su apertura y mantenimiento.

2. PAGO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

El servicio de mantenimiento será pagado al contado por cada servicio, previa presentación de la documentación respaldante y con la conformidad de las partes involucradas.

Al momento de recibir los pagos mencionados precedentemente, la contratista deberá acreditar que está al día con sus obligaciones ante el BPS Y DGI.

• CESION DE CREDITOS.

Cuando se configure una cesión de crédito, según los artículos 1737 y siguientes del Código Civil: a) la Administración se reservará el derecho de oponer al cesionario todas las excepciones que se hubieran podido oponer al cedente, aún las meramente personales, b) la existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la

medida que sean exigibles según el Pliego y, por el cumplimiento del suministro.

- **MULTAS**

1. Por el atraso en la entrega de los bienes, el contratista será sancionado con una multa diaria de:
 - 1) u\$s 200 (dólares estadounidenses doscientos) calculado sobre el equipo que no se encuentre dentro del territorio nacional;
 - 2) u\$s 100 (dólares estadounidenses cien) calculado sobre el equipo que no haya sido transportado hasta el lugar de recepción provisoria.
2. Por el atraso en el cumplimiento del servicio de mantenimiento preventivo, el contratista será sancionado con una multa de u\$s 30 (dólares estadounidenses treinta) por hora de máquina.
3. Por el atraso en el suministro de los repuestos, el contratista será sancionado con una multa de u\$s 50 por cada día de atraso y por repuesto.

Excedido en 30 (treinta) días de la fecha de entrega, la Administración podrá declarar rescindido el contrato, con la consiguiente pérdida de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Las multas se harán efectivas, en primer término sobre las facturas en que corresponda aplicarlas, y luego si hubiere lugar sobre el depósito de garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de no existir el depósito de garantía o si éste no fuera suficiente para cubrir la penalidad impuesta, ésta se hará efectiva sobre el precio a pagar del contrato correspondiente u otros que el contratista tenga con la Administración, sin perjuicio de las garantías generales de derecho que ésta podrá hacer efectivas si lo creyera conveniente.

- **SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO**

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas), independientemente de la aplicación de las multas y en forma conjunta con ellas:

- Apercibimiento, suspensión y/o eliminación del Registro de Proveedores del Estado.
- Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta
- Ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato
- Demanda por daños y perjuicios

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Registro de Proveedores del Estado y a la empresa aseguradora, dentro del plazo de 10 (diez) días de verificada.

- **RESCISIÓN DEL CONTRATO**

La Administración podrá declarar rescindido el contrato, en los siguientes casos, que se enumeran a título enunciativo:

- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato de la oferente, adjudicataria y/o contratista.
- Descuento de multas en las facturas.
- Incumplimiento en la entrega de los suministros o su sustitución por el adecuado, en un plazo máximo total de 60 días.
- Incumplimiento en el servicio de mantenimiento preventivo de acuerdo a lo establecido en la propuesta.
- Mutuo acuerdo.

- **RECEPCIÓN DEFINITIVA**

1. **DE LA MAQUINARIA, CAMIONES Y/O EQUIPOS DE USO VIAL**

No mediando observaciones por parte de la Administración, la recepción definitiva del equipo se verificará al término de la garantía de fábrica indicado en las cláusulas 2.1.3 ó 2.2.2 de la

Sección II de este Pliego, según corresponda a la adjudicación. A partir de esta instancia, la Administración dispondrá la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato.

2. DE LOS REPUESTOS

La recepción definitiva de los repuestos podrá emitirse una vez cumplida a satisfacción de la Administración, la entrega de todos los repuestos por el monto total adjudicado.

3. DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Una vez cumplido el contrato de mantenimiento por la cantidad de horas ó kilómetros adjudicados ó por el cumplimiento de un plazo máximo de 5 años, se labrará un Acta de Recepción que establezca la conformidad de las partes.

SECCIÓN IV: GARANTÍAS

• **Garantía de cumplimiento de contrato si correspondiere**

Dentro de los diez días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar:

- la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por un valor equivalente al 5 % (cinco por ciento) del valor total de la propuesta de la maquinaria,
- la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por un valor equivalente al 5 % (cinco por ciento) del valor de la propuesta del servicio de mantenimiento preventivo para la cantidad de equipos para los cuales se contratase dicho servicio.
- la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato por un valor equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto de los repuestos a adquirir.

Si el adjudicatario no efectuara el depósito de garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo y condiciones establecidas, la Administración podrá otorgar un nuevo plazo fundamentándolo. Transcurrido el nuevo plazo otorgado, a falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomando este hecho como un antecedente negativo en futuras licitaciones.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no dé cumplimiento a las obligaciones contractuales y se devolverá luego de producida la recepción definitiva de los bienes y servicios según corresponda.

La IDR podrá hacer uso de la facultad prevista en el art. 64 del TOCAF y no exigir esta garantía.

• **Constitución, Depósito y Devolución de las garantías**

Todas las garantías se presentarán en la **División Tesorería, sito en Agraciada 570, en horario de atención al público.** Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara. La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden de la IDR, y podrán consistir en:

- Depósito en efectivo,
- Valores públicos,
- Fianza, aval o garantía de un banco establecido en la República Oriental del Uruguay, o de un Banco extranjero aceptable por la Administración. En este último caso, deberá constituirse a través de un banco corresponsal de la institución elegida en el Uruguay, de conocida trayectoria en el país, para facilitar la eventual ejecución. El aval bancario cumplirá con las condiciones mínimas previstas en el Anexo II de este Pliego.

No se admitirán las garantías personales de especie alguna.

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del beneficiario indicado precedentemente y que cubran la

cantidad exigida en la relación contractual.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de la licitación y organismo que realizó el llamado.

La devolución de las garantías se hará efectiva al contratante en los casos que corresponda según este Pliego: la Garantía de Mantenimiento del Contrato, luego de la Recepción Definitiva. Al disponerse la devolución de las garantías, se deducirán previamente las cantidades a que haya lugar, ya sea por daños y perjuicios o multas, de acuerdo con las responsabilidades en que pudiera haber incurrido el oferente, adjudicatario o contratista, según el caso.

ANEXO I

Cada firma oferente deberá designar a la persona o personas que le representen ante la IDR en todas las actuaciones referentes al llamado, si fueren diferentes a los que figuran en RUPE.

Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de Poder General, Poder Especial o Carta Poder General.

ANEXO II

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PERSONA FÍSICA (nombres y apellidos completos)

PERSONA JURÍDICA (denominación de la sociedad)

En caso de diferir, nombre comercial del oferente

Cédula de identidad o R.U.C.

Domicilio constituido a los efectos de la presente Licitación:

Calle N°
Ciudad o localidad
Código postal País
Teléfono N° Fax N°
E-mail

En caso de tratarse de una persona jurídica, deberán indicarse los nombres y apellidos completos y números de cédulas de identidad de **todos** los administradores o directores (art. 6° de la Ley N° 17.957 de 4 de abril de 2006).

Nombres Apellidos	Cédula de identidad	

AVISO DE PUBLICACION:
Licitación Abreviada 24/22
Expediente 2022-977

OBJETO: ADQUISICIÓN DE UN CILINDRO COMPACTADOR METÁLICO

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el día **24 de mayo de 2022 hora 12.00** en Unidad de Licitaciones calle Agraciada N° 570 (PB) Rivera, en sobre cerrado, o vía fax al Tel. 46231900 interno 138.- **No se admitirán otras formas de presentación de las ofertas** (ni cotización en línea, e-mail ni similar), salvo la causal de excepción establecida en el pliego.

Toda la documentación deberá ser recibida antes de dicha hora, debidamente firmada por quien corresponda.

APERTURA: El día 24 de mayo de 2022 a partir de la hora 12:30 en Unidad Licitaciones.

PLIEGO: costo \$ 5.000 (cinco mil) valorado incluido (puede abonarse en IDR; u Oficina de la IDR en Montevideo o depósito en la cuenta corriente BROU 1536201-00008 o para deposito en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667.)

Disponible para su consulta en página web de la IDR, ó en página de compras estatales o en Div. Adquisiciones.

Atento a la situación sanitaria se procurará evitar la aglomeración de personas para la apertura por lo cual se instrumentarán mecanismos para que las empresas puedan participar mediante zoom o sistema similar, siendo esto totalmente opcional pudiendo comparecer en forma personal. **Para ello, deben remitir antes de la hora de apertura un mail a unidadlicitacionesidr@gmail.com manifestando que se van a presentar para enviarles la invitación respectiva.**